



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 5181

5 DIC. 2008

Por la cual se justifica el trámite de la Contratación Directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E) DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados en octubre de 2008 por la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad, la cual requiere cumplir los compromisos establecidos en el Plan de Rehabilitación, Reconstrucción y Desarrollo Sostenible Post - Evento en Nueva Esperanza, Localidad Rafael Uribe Uribe, con lo que se busca además de la implementación del componente ambiental la reducción de los factores de riesgo y la participación comunitaria.

Que la presente contratación tiene entre otros como propósito fundamental, coordinar acciones ambientales en el sector de Nueva Esperanza como parte del suelo de protección del Parque Entrenubes, con participación de la población vulnerable de la comunidad aledaña generando procesos de formación integral que incorporen el humano, la formación social, el aprendizaje y la capacitación técnica.

Que el Decreto 561 de 2006 en su artículo 19, estableció entre otras funciones de la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad las siguientes: a) Ejecutar los proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital. b) Ejecutar las acciones de gestión ambiental para el desarrollo del sistema de áreas protegidas y la conservación de ecosistemas estratégicos urbanos y rurales. c) Realizar las acciones en el sistema de áreas protegidas del Distrito Capital, con las demás entidades del SIAC, apuntando a la consolidación de la Estructura Ecológica Principal, según las directrices del Plan de Ordenamiento Territorial. f) Formular y ejecutar las estrategias para la protección y recuperación morfológica y ambiental de ecosistemas estratégicos en cada una de las localidades del Distrito Capital. g) Coordinar los planes de contingencia para el manejo del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales en situaciones de catástrofe o desastre y en eventos especiales, en coordinación con las entidades competentes. "



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Hoja No.2 de la Resolución

5187

5 DIC. 2008

Del mismo modo el Decreto 383 de noviembre 26 de 2004 por el cual se declara la situación de emergencia Distrital en varios sectores de las localidades Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar, establece en su artículo 1, declarar la situación de emergencia en la localidad de Rafael Uribe en el sector Nueva Esperanza y por esta razón la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución 139 de marzo de 2005 en la cual estableció el "Plan de Rehabilitación, Reconstrucción y Desarrollo Sostenible Post - Evento localidad Rafael Uribe - sector Nueva Esperanza y localidad Ciudad Bolívar - sector Quebrada Limas. Bogotá D.C".

Que el marco del Proyecto 560 "Reducción del riesgo público en los ámbitos urbano y regional", que busca fortalecer el funcionamiento de las comisiones interinstitucionales establecidas en el Decreto 332 de 2004 con el mejoramiento de las directrices establecidas para tal fin y así mismo buscar la articulación de las instituciones, generar y establecer espacios y procesos de discusión, concertación y compromiso interinstitucional para la realización de acciones de prevención y mitigación de riesgos asociados a la existencia de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo no mitigable, el mantenimiento de zonas afectadas por riesgos y la reducción de la vulnerabilidad fiscal del distrito frente a desastres naturales.

Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - FOPAE y la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA reúnen los requisitos anteriormente expuestos.

Que el valor del convenio será la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$301.125.000,00).

Que el convenio tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que procede la publicación del presente documento en el Portal de Contratación a la Vista www.bogota.gov.co/contratacion, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Hoja No.3 de la Resolución

5187

5 DIC. 2008

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal c) y los artículos 77 y 78 del Decreto No 2474 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Convenio Interadministrativo con EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, EL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS -FOPAE- y LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, el cual tiene por objeto la **"COORDINAR ACCIONES AMBIENTALES EN EL SECTOR DE NUEVA ESPERANZA COMO PARTE DEL SUELO DE PROTECCIÓN DEL PARQUE ENTRENUBES, CON PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA, GENERANDO PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL QUE INCORPOREN EL DESARROLLO HUMANO, LA FORMACIÓN SOCIAL, EL APRENDIZAJE Y LA CAPACITACIÓN TÉCNICA."**

ARTICULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

5 DIC. 2008

MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ
Directora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Rosalina Cáceres Serrano

Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero - Jefe OGE